

La dignidad de la persona en la filosofía de Jaime Bofill

El tema de la persona ocupa un lugar privilegiado en la obra filosófica de Jaime Bofill. Tanto es así que algunos han definido su pensamiento como un intento de elaborar una visión metafísica de la realidad a partir de una ontología de la persona.¹ Además, no en vano nuestro autor considera que es esencial para la filosofía recuperar el tema de la persona. Y en este sentido constata que se está produciendo un «retorno» de la filosofía al tema de la persona que coincide con una consideración de la misma como tema de preocupación político-social.²

De esta manera, frente a una sociedad en la que el hombre está perdiendo su libertad e intimidad y sufre la dominación de las cosas que le rodean, se alza vigorosa la obra de J. Bofill quien, retomando el

1. Cf. LÓPEZ QUINTÁS, A., *Filosofía española contemporánea*, vol. II, Madrid, B.A.C., 1972, p. 381.

2. Así, en su artículo «Actualidad psicológica de la filosofía de Santo Tomás», afirma: «La evolución del pensamiento filosófico e incluso literario de nuestros días ha conducido a la persona a un lugar central en el campo de las preocupaciones del mismo (...). »Este retorno de la filosofía al tema de la persona no constituye una simple cuestión académica, que luego la literatura haya divulgado de manera más o menos artificial: antes bien, al contrario, lo que en este momento está siendo objeto preferente de atención por parte del pensamiento más elevado y abstracto es, al propio tiempo, objeto de la más honda preocupación por parte de quienes se ocupan de la ordenación de la sociedad; y nos encontramos, por una vez, con que los motivos del pensamiento especulativo y las necesidades prácticas de la sociedad se encuentran coincidentes y piden una solución común» [BOFILL, J., «Actualidad psicológica de la filosofía de Santo Tomás», en *Cristiandad* (Barcelona), 216 (1953), p. 105].

pensamiento de Tomás de Aquino,³ afirma y demuestra la suprema dignidad y valor de la persona. Así pues, Bofill caracteriza a la persona como aquello más perfecto y digno de la Naturaleza. Y, precisamente, su constante preocupación por justificar esta perfección, valor y dignidad de la persona es la que nos permite calificar su pensamiento como verdaderamente «personalista».⁴

No obstante, a pesar de que la fundamentación metafísica de la dignidad del hombre, o de la persona (tal y como prefiere denominarla Bofill),⁵ constituye un aspecto fundamental de su pensamiento, en el conjunto de su obra no encontramos un desarrollo adecuado de otros temas a los que serviría de base o con ella relacionados. Así, por ejemplo, no encontramos en Bofill una exposición sistemática de los derechos del hombre, sino únicamente algunas referencias implícitas vinculadas a consideraciones sociológicas y políticas que tampoco termina de explicitar.⁶

Por consiguiente, nuestro estudio va a tener como principal objeto el

3. Jaime Bofill fue ciertamente un «tomista», un intérprete de Santo Tomás, y es esta fidelidad y respeto a la filosofía del Aquinate el aspecto de su pensamiento que ha sido más subrayado. Sin embargo, su comentario a las enseñanzas de Tomás de Aquino no fue una mera réplica inerte de sus textos, sino que supo ser un intérprete creador, capaz de desentrañar el auténtico pensamiento tomista, devoliéndole su olvidada vertiente vital y afectiva frente a las interpretaciones meramente intelectualistas entonces en boga. El suyo fue, pues, un meritorio esfuerzo por armonizar el peripatetismo y el agustinismo, dando a este último la relevancia que merecidamente le corresponde dentro del sistema del Angélico. Así, su visión de un tomismo «abierto» e «integrador» le impulsó a repensar muchos temas del pensamiento actual a la luz de los principios de la síntesis tomista. Y de esta manera, con el propósito expreso de seguir a Santo Tomás en los principios, métodos y terminología, se enfrentó a una problemática más viva desde una perspectiva original.

4. Sin embargo, como ya comentaremos más adelante, su «personalismo» difiere sustancialmente del sustentado por las comúnmente denominadas «corrientes personalistas contemporáneas».

5. En el lenguaje ordinario utilizamos la palabra «persona» como sinónima o equivalente a la de «hombre». Este uso del término es correcto, porque la persona humana es el hombre mismo. Sin embargo, Bofill prefiere el uso del término «persona», ya que considera que con él designamos algo más que con el de «hombre», pues se significa no solamente al hombre, sino a éste en cuanto es portador de una cierta dignidad de la que carecen todos los demás seres de la Naturaleza (los inertes, los vegetales y los animales).

6. Este carácter inexpresso de su pensamiento parece ser una constante o peculiaridad de su obra. En relación a esta cuestión P. CEREZO GALÁN ha comentado: «Todo queda a medio decir. Y no sólo porque les falte a bastantes cuestiones un desarrollo suficiente (algunos son apuntes o comunicaciones a Semanas y Congresos), sino por algo más profundo, por lo que yo llamaría el carácter intermitente de su pensamiento, un pensamiento de chispas, de sugerencias, que a veces rayan en el balbuceo...» [CEREZO GALÁN, P., «Jaume Bofill i Bofill, Obra filosófica», en *Convivium* (Barcelona), 26 (1968), pp. 105-111, p. 107]. Sin embargo, quizá sean estos «silencios» la causa de que el suyo sea un pensamiento fecundo que invita a la reflexión, a seguir pensando.

análisis o explicitación de los fundamentos y supuestos que sustentan la reivindicación bofilliana de la dignidad de la persona. Y, en este sentido, quizá lo más conveniente sea empezar por aclarar qué entiende Bofill por «persona».

La definición bofilliana de la persona

En su artículo «Autoridad, jerarquía, individuo», Bofill afirma que «el individuo es, necesariamente, persona»,⁷ oponiéndose a la tan reiterada distinción entre «individuo» y «persona» postulada por los «personalistas»⁸:

Para el personalismo, ser persona no es poseer unas características esenciales propias, que permitan al hombre actuar libremente, de un modo personal, sino que significa obrar de tal manera que el individuo mediante sus actos devenga persona. Así pues, ser persona es algo que hay que conquistar por sí mismo, una autocreación propia. Por tanto, para el personalismo contemporáneo la persona no es, tal como veremos sostiene Bofill, un principio o constitutivo metafísico, raíz de todas las propiedades personales y fundamento de su máxima dignidad, sino que concibe la persona no como el origen de un proceso, sino como el fin de una actividad constituyente, totalmente voluntaria y libre. Así, para las corrientes personalistas, el constitutivo formal de la persona será la libertad de elección y la actividad autocreadora que le sigue: el hombre por naturaleza o de modo esencial no es persona, es un individuo, es una mera parte de la especie humana, desprovista de originalidad y autenticidad. Pero este individuo mediante su libertad puede hacerse persona y conseguir así una máxima dignidad.⁹

Así, en el mismo artículo y tras esta aclaración de que todos los hombres son personas, Bofill se propone dar una definición de «persona» y añade que «se ha definido a la persona de varias maneras»¹⁰:

«En primer lugar –afirma–, se ha definido a la persona diciendo que es “un ente capaz de ser un fin en sí mismo”». ¹¹ Bofill explicita que esta definición no significa que la persona sea un fin absoluto o último, por lo que de ella se deducen una serie de caracteres principales de la

7. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica*, Barcelona, Ariel, 1967, p. 18.

8. Cf. BOFILL, J., *La escala de los seres o el dinamismo de la perfección*, Barcelona, Publicaciones Cristiandad, 1950, pp. 224-225, nota 35.

9. Véase: MOUNIER, E., *El personalismo*, Buenos Aires, Eudeba, 1968; idem, *Manifiesto al servicio del personalismo*, Madrid, Taurus, 1976.

10. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica*, op cit., p. 18.

11. *Ibid.*, p. 18.

persona: así, la persona está subordinada a la autoridad de su autor,¹² y precisamente esta subordinación es el cimiento de su independencia. Y esta independencia respecto a todo otro ser significa que el fin de la persona no está subordinado a ninguna otra criatura. Una tercera característica relacionada con esta subordinación de la persona a Dios y su independencia, es la intimidad de la persona.¹³

Por otra parte, «si la persona es un ente capaz de ser fin en sí mismo, podemos deducir de la correlación que existe entre fin y amor,¹⁴ una segunda definición de la persona» según la cual la persona es «el ente capaz de ser amado por sí mismo» o, más concretamente, «un ser capaz de amar y ser amado con amor de amistad».¹⁵

Relacionada con las dos anteriores definiciones, Bofill enuncia una tercera definición de persona «que da la ontología clásica: *rationali naturae individua substantia*».¹⁶ Para Bofill esta definición de la persona como substancia individual de naturaleza racional, además de la independencia e incomunicabilidad, «pone de manifiesto que la personalidad sigue necesariamente a la racionalidad; que el ser persona se manifiesta en forma de conocimiento intelectual y de voluntad libre».¹⁷

Finalmente, nuestro autor cita la definición jurídica de persona, según la cual la persona «es un sujeto capaz de derechos y obligaciones».¹⁸ En relación a esta última caracterización de la persona, Bofill

12. Cf. *Ibid.*, p. 20. Estas consideraciones nos permiten percatarnos de la inspiración cristiana de la filosofía de J. Bofill que ha sido calificada como una «filosofía en la fe». Sin embargo, esta dimensión espiritual o religiosa no supone ningún obstáculo ni actúa en detrimento del rigor filosófico de su obra ya que la creencia o fe no está antepuesta a la filosofía, sino que simplemente se vislumbra en su trasfondo y en ocasiones es suscitada en el transcurso del pensamiento como algo connatural si la propia índole del problema así lo permite.

13. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op cit.*, p. 19.

14. Para Bofill, el bien es la causa objetiva del amor en su acepción más amplia, pues actúa como causa final: el amor siempre se dirige a un bien, ya que el bien es el objeto *per se* del amor. Así, si todo agente obra por algún fin y para cada cosa el fin es el bien deseado y amado, entonces resulta que todos los agentes obran siempre por amor a algún bien que es su fin.

15. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op cit.*, p. 19.

16. *Ibid.*, p. 19.

17. *Ibid.* Esta misma idea es también expresada por nuestro autor en su tesis doctoral donde afirma: «Una vida digna del hombre ha de estar presidida por la razón. No debe olvidarse que lo que hace al hombre una "persona" es, primeramente, su pertenencia a una naturaleza racional» [BOFILL, J., Tesis doctoral: *El concepto de perfección (Aportación a la reconstrucción de la síntesis tomista)*, Fac. de Filosofía y Letras de la Univ. de Madrid, 1949, p. 50].

18. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 19.

comenta que mientras «las otras tres definiciones nos manifestaban únicamente lo que hay de perfecto en la idea de persona en general, ésta nos manifiesta, además, lo que hay de limitación en la persona humana; pues ser sujeto de derechos y obligaciones indica estar afectado de lazos de interdependencia».¹⁹

De estas cuatro definiciones de personas que recoge Bofill sólo la última de ellas, relativa a su dimensión jurídica o legal, implica una breve referencia al tema de los derechos de la persona. Sin embargo, nos vamos a centrar básicamente en la tercera de estas definiciones pues, como veremos, además de ser la base que sustenta la reivindicación bofilliana de la dignidad del hombre, el adecuado desarrollo y explicitación de su significado nos permitirá deducir que, de alguna manera, engloba las otras tres restantes definiciones ya que les sirve de fundamento.

La fundamentación metafísica de la dignidad humana

Esta definición según la cual «la persona es la substancia individual o primera de naturaleza racional» fue formulada por Boecio en el *Liber de persona et duabus naturis contra Eutychem et Nestorium*.²⁰ Santo Tomás aceptó esta definición de Boecio aunque amplió el significado de sus términos, con los que modificó la concepción de Boecio sin advertirlo explícitamente.²¹ Y Bofill comparte con el Aquinate dicha interpretación.

Así, para J. Bofill, «Persona significa lo que es más perfecto de toda la naturaleza; a saber, lo subsistente en la naturaleza racional».²² Por lo tanto, «persona» es el nombre que se da a los individuos de naturaleza racional, o, de acuerdo con su terminología metafísica, a los subsistentes, o seres singulares, racionales: la persona es un todo completo, es decir, no es ni un accidente, ni un universal, ni una parte substancial, ni

19. *Ibid.*, p. 19.

20. BOECIO, M. S., *Liber de persona et duabus naturis, contra Eutychem et Nestorium*. En MIGNE, J. P., *Patrologiae Cursus Completus*, París, Vrayet de Surcy, 1847, t. LXIV, col. 1338-1354.

21. Este hecho ha dado lugar a varias confusiones e interpretaciones erróneas de la doctrina tomista de la persona. Así, muchos han considerado que para Santo Tomás la substancia primera, hipóstasis o supuesto sería un género, la persona una de sus especies y la racionalidad la diferencia específica. Sin embargo, esta interpretación de la persona como algo esencial que se diferencia del supuesto por una determinación de la esencia, a saber, la racionalidad, no expresa la verdadera concepción de la persona de Santo Tomás que es asumida por Bofill.

Véase: FORMENT, E., *Persona y modo substancial*, Barcelona, P.P.U., 1984, 2.ª edic., pp. 9-23.

22. SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 3; Cf. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 90.

una substancia incompleta, ni tampoco una substancia singular común. La persona es un ente concreto y singular, un individuo; lo que metafísicamente se expresa con los términos substancia primera, hipóstasis y supuesto. De esta manera, la persona es un ente substancial o substancia primera.²³

Por consiguiente, la persona no sólo es completa en el orden esencial sino también en el entitativo, pues con la expresión de «substancia individual», o su equivalente de «supuesto», que aparece en la definición de Boecio, Bofill no entiende la mera esencia substancial individual, sino ésta y el subsistir, que es el existir por sí mismo y en sí mismo («per se et in se») o de modo autónomo e independiente.

Ahora bien, como para Bofill (al igual que para Tomás de Aquino) la existencia o el hecho de encontrarse en la realidad lo confiere el «esse» o acto de ser (el cual, al componerse con la esencia individual, realiza una función no sólo entificadora sino también existencial), resulta que si el supuesto y la persona subsisten es porque incluyen, además de la esencia substancial, un «esse» propio. Por ello, para Bofill, el supuesto y la persona no son esencias substanciales, sino individuos substanciales o entes substanciales.

Así, pues, el «esse» es el constitutivo formal del supuesto y de la persona.²⁴ Este hecho ha llevado a algunos a inferir que no existe diferencia entre el supuesto y la persona, lo cual no es aceptado por Bofill, quien considera que la persona implica una dignidad o perfección de la que carece el supuesto. Otros, por su parte, han sostenido que el constitutivo formal de la persona es doble; es decir, que lo es el «esse» (en cuanto que la persona es ente o supuesto), y que lo es también la racionalidad (en cuanto que es persona), la cual determinaría así al supuesto como la diferencia específica al género. Sin embargo, para Bofill el supuesto no es un género, ni la racionalidad una diferencia ni tampoco es el constitutivo formal de la persona.

El constitutivo formal de la persona es único, no doble: el «esse» propio. El «esse» o constitutivo formal de la persona es el mismo que el del supuesto; sin embargo persona y supuesto difieren porque son distintas participaciones del «esse». Esto es así debido a que, según afirma nuestro autor, «la realidad no se extiende toda ella en un mismo plano, sino que los “entes” están escalonados en profundidad, “son” de modo desigualmente intensos».²⁵

23. De acuerdo con la terminología aristotélica que la llamaba así para distinguirla de la substancia segunda o esencia substancial.

24. «... el “esse” es para el “ente” lo más íntimo» (BOFILL, J., «Intencionalidad y finalidad», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 181). «El hombre, realidad psicológica, es, anteriormente, realidad ontológica; las leyes de su espíritu, tanto psicológicas como morales, no son otra cosa que la versión humana del poema del Ser» (BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 113).

25. BOFILL, J., Tesis doctoral: *El concepto de perfección, op. cit.*, p. 59.

Para Bofill, el «esse» o «ser» no sólo es acto, sino acto de los actos; es decir, es el acto primero y fundamental. Y como el acto implica siempre perfección, se sigue que el «esse» es lo más perfecto, la máxima perfección: «... el esse es el acto, la energía radical (*virtus essendi*) de las cosas, de la que brota toda su actividad; el término perfecto y perfectivo, la actualidad suprema de todo cuanto existe».²⁶

Por tanto, todas las perfecciones se derivan de este «esse» o perfección suprema. Al ser el «esse» la máxima perfección, los entes no pueden diferir entre sí porque el «esse» sea un género al que se le añadan diferencias específicas que lo determinen completándolo y perfeccionándolo, sino que los entes difieren porque el «esse» es recibido en las diversas «esencias», que lo limitan o rebajan de manera distinta en sus perfecciones. Así pues, los entes participan del «esse» y lo hacen según una cierta medida o grado que expresa la esencia: «L'«essència» (en un primer sentit general del mot) és la mesura, inmanent a l'ent, de la seva potencialitat, és a dir, de la «distensió de l'acte» en ell. Aquí, «essència» val tant com abstracte receptiu de l'«esse», i diu, respecte a ell, a la vegada raó de límit i de condició de possibilitat».²⁷

Por consiguiente, la perfección y dignidad de la persona, así como todas sus propiedades, tendrán su origen y fundamentación en el ser (esse) propio que posee, que será, por tanto, lo que constituye a la persona como tal, es decir, su constitutivo formal. De esta manera, la persona es más perfecta que el mero supuesto porque es una más plena participación del ser o «esse». De aquí que J. Bofill, siguiendo a Santo Tomás, afirme que la persona es lo más perfecto que hay en toda la naturaleza («perfectissimum in tota natura»)²⁸

En definitiva, toda la doctrina bofilliana de la persona se fundamenta en su metafísica de la participación del ser, según la cual si la persona es aquel ente que, en su individualidad de substancia primera, subsiste de tal manera que pose conocimiento intelectual, voluntad libre y una suprema dignidad, es, precisamente, por su modo de poseer el ser. Así, nuestra anterior explicitación de la correcta interpretación de la clásica definición de persona como «substancia individual de naturaleza racional» que adopta Bofill,²⁹ nos hace comprender el fundamento metafísico que motiva el que su pensamiento, siendo profundamente personalista,

26. BOFILL, J., «Para una metafísica del sentimiento», en idem, *Obra filosófica*, op. cit., p. 139.

27. BOFILL, J., «D'una teoria de l'acte a una teoria de la relació interpersonal», en idem, *Obra filosófica*, op. cit., p. 212.

28. Cf. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 10.

29. Bofill asume plenamente esta interpretación tomista de la definición clásica de «persona» formulada por Boecio pues, aunque no explicita sistemáticamente su contenido, dicha interpretación se halla en la base de toda su concepción de la persona que se fundamenta en la doctrina del «esse».

no sea identificable con el de las corrientes personalistas contemporáneas.³⁰

Para Bofill, fiel a la tradición tomista, la persona es un individuo, un ente substancial completo en todos los sentidos, cuya naturaleza es racional. Este individuo racional «es necesariamente persona!»³¹; y con ello significamos que es más perfecto que los otros individuos. Por consiguiente, es imposible separar la persona del individuo. Y así, es inconcebible que el hombre deje de ser persona y sea solamente individuo, ya que si cesara de ser persona dejaría también de ser individuo; y, viceversa, si no continuase siendo individuo tampoco podría ser persona. En definitiva, todos los hombres son personas y tienen, por ello, una gran dignidad. Y no pueden dejar de ser personas, o serlo en mayor o menor medida.

Pero, además, según esta definición, la persona es un individuo racional y los demás entes son meros individuos. Por ello, al ser la noción de individuo más amplia que la de persona, podría pensarse que el concepto de individuo es un género, el de persona una de sus especies, y el de racionalidad una diferencia específica. Pero, como ya hemos comentado, las nociones de individuo y de persona no se distinguen como las de un género y su especie, ya que la persona no puede constituirse por ninguna determinación de su esencia, como la racionalidad, debido a que ésta sería también algo esencial y, según la doctrina del ser, la esencia en sí misma carece de cualquier tipo de perfección o realidad. Por consiguiente, la persona humana es un individuo más perfecto que todos los restantes individuos, porque es una más plena participación del ser que el resto de las criaturas.

La persona humana, al igual que el resto de las criaturas, posee una finitud entitativa que la hace acreedora de una «perfectio imperfecta» al participar el ser de un modo limitado.³² Pero incluso no siendo el ser, sino una participación del ser, la persona creada es un individuo más

30. La doctrina de la persona de J. Bofill es totalmente distinta de la que comúnmente se entiende por «personalista», pues no sólo difiere en la manera de acceder al problema de la persona y en la determinación de su constitutivo formal, sino también, tal y como ya vimos anteriormente, por no establecer la distinción entre individuo y persona en la que tanto insisten los personalistas contemporáneos. De esta manera, para nuestro autor, no sólo el constitutivo intrínseco o formal de la persona es el «esse» o ser, y no la libertad de elección y actividad autocreadora, sino que tampoco se puede distinguir en el hombre, ni por tanto oponer, la persona al individuo.

31. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 18.

32. «El nombre de "ser" no conviene con todo rigor y propiedad al ente finito. La criatura "es", tan sólo, en un sentido disminuido de la palabra...» [BOFILL, J., «Humildad ontológica, humildad personal, humildad social», en *Cristiandad* (Barcelona), 143 (1950), pp. 108-109, p. 109].

perfecto que todos los restantes individuos, porque es una más plena participación del ser.

Sin embargo, J. Bofill no dedicará una especial atención al análisis de esta cuestión de la participación del ser que, no obstante, actúa implícitamente, como supuesto metafísico, en toda su especulación filosófica sobre la persona y su dignidad, sino que se centrará principalmente en la consideración de la persona desde la perspectiva de la consecución del Fin último como fundamento de toda perfección. Y así, la persona humana aparecerá ante sus ojos como el único ser capaz de alcanzar su Fin último en sí mismo, conociéndolo y amándolo.³³ No obstante, debemos señalar que esta capacidad no es sino expresión de ese modo superior de participación del ser que es propio de la persona y que la hace poseedora de conocimiento intelectual y voluntad.

Desde otro punto de vista, la anterior consideración metafísica de la persona puede ser completada con una caracterización gnoseológica de la misma expresada por nuestro autor en «Intencionalidad y finalidad». En este artículo J. Bofill afirma: «... la realidad en que la razón de “ente” tiene pleno cumplimiento no es la “cosa”, sino la “persona”, o si se prefiere, el “yo”; expresiones (podríamos usar todavía la de “espíritu”) que, no siendo formalmente equivalentes, convergen todas en designar el caso típico de “ente” cuya consideración nos interesa primordialmente: el dotado de “conciencia” y de “conciencia intencional”».³⁴

Así pues, en esta ocasión la persona es definida como el ente dotado de «conciencia intencional». Y esta caracterización de la persona en términos de intencionalidad nos lleva a plantear una cuestión que aparece reiteradamente dentro de la concepción bofilliana. Nos referimos a la distinción entre «cosa» y «persona».

«Cosa» sería la realidad caracterizada por aquel tipo de sustantividad cuyo «ser» es «estar»; es decir, cuya actualidad está en parte definida por la simple presencialidad espacio-temporal, que está intrínsecamente penetrada por su «circunstancia», su obra es «reactivo» y su alteridad ontológica implica contraposición.³⁵ Una «cosa» tiene siempre un valor adjetivo. Ello no significa que no pueda valer por sí misma, esto es, decir razón de fin; sino que no puede valer para sí.³⁶ Así, pues, «las cosas no

33. «Las criaturas racionales tienen a Dios por fin de un modo especial, ya que son capaces de alcanzarle por su operación, conociéndole y amándole» (BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 71; Cf. S. Th. I, q. 65, a. 2).

34. BOFILL, J., «Intencionalidad y finalidad», en idem, *Obra filosófica*, op. cit., p. 181.

35. *Ibid.*, p. 180.

36. La palabra «valor», como la de «verdad», conviene a las cosas no en sí mismas, sino en tanto que «objeto» para alguien que las ama o conoce. Pero la relación objetiva que da a las cosas su valor o su verdad no es la misma. Así, mientras las cosas son verdaderas en tanto que capaces de informarnos de su «razón de ser»; son valiosas, en cambio, en tanto que capaces de entregar al hombre no su razón de ser, sino su ser mismo, de perfeccionarlo, por lo tanto, ontológicamente (Cf. BOFILL, J., Tesis doctoral: *El concepto de perfección*, op. cit., p. 29).

tienen sentido más que subordinándose a una persona»³⁷: mientras que las cosas no tienen más que un valor particular, la persona, en cambio, tiene un valor universal.

De esta manera, Bofill distingue dos tipos de valor claramente heterogéneos: el «valor de persona», valor sustantivo de un ser que existe para sí mismo y el «valor de cosa», valor adjetivo de un ser que no es un bien para sí, sino para una persona³⁸: «En el orden teleológico de los valores, la cosa, lo no-personal, es accidental, es un bien inherente; la Persona, en cambio, tiene un valor sustantivo».³⁹

Desde el punto de vista del bien, esta distinción entre persona y cosa coincide casi exactamente con la distinción entre fin y medio: La Persona es siempre un fin (y precisamente un fin objetivo), mientras que la cosa, o es un medio en sentido estricto, o es un fin subjetivo, es decir, aquel acto mediante el cual alguien se posesiona del fin objetivo.⁴⁰

A partir de todo ello Bofill deduce que el amor tiene un orden o norma objetivos: a las personas se las ama por sí mismas (como se ama por sí mismo el fin objetivo), y a las cosas se las ama en orden a las personas (como se ama a los medios por el fin, y al fin subjetivo por el objetivo). Así, Bofill especifica que tan sólo la Persona es propiamente objeto de amor, mientras que las cosas, los seres irracionales son objeto de amor en un sentido análogo.⁴¹ Vemos, pues, cómo esta distinción entre «persona» y «cosa» nos ha llevado de nuevo a aquellas dos primeras definiciones de «persona» formuladas por Bofill, según las cuales, «si la persona es un ente capaz de ser fin en sí mismo», en base a la correlación existente entre fin y amor, resulta que la persona es «el ente capaz de ser amado por sí mismo» o, más concretamente, «un ser capaz de amar y ser amado con amor de amistad».⁴²

Así pues, no sólo la Persona es objeto de amor propiamente dicho, sino que también es el único ser capaz de amar, ya que únicamente un sujeto de naturaleza racional puede reconocer en los demás su carácter de personas y tener para con ellos este amor propiamente dicho que es

37. BOFILL, J., Tesis doctoral: *El concepto de perfección*, op. cit., p. 30.

38. Cf. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 118.

39. *Ibid.*, p. 145.

40. Las cosas y la Persona no están en el mismo nivel o plano ontológico, sino que existe una jerarquía entre ellas que otorga la primacía a la Persona, ya que únicamente la Persona es un fin para sí y, como veremos, sólo ella puede y debe ser amada por sí misma (Cf. *Ibid.*, pp. 145-147).

41. Cf. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 146.

42. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica*, op. cit., p. 19.

el amor de amistad.⁴³ Y en relación a esta cuestión debemos aclarar que, con esta inclusión del tema del amor en nuestro análisis de la fundamentación bofilliana de la suprema dignidad de la persona, no hemos hecho sino seguir el criterio del propio Bofill quien sostiene que: «Una perfecta comprensión de esta importantísima doctrina (que descubre aquello que es el carácter distintivo, fundamental, de la Persona y la razón de su altísima dignidad), exige ser completada por la doctrina del amor».⁴⁴

Todo lo dicho hasta ahora nos permite concluir la afirmación bofilliana de que la persona es lo más perfecto que hay en toda la naturaleza y que, como tal, está dotada de un valor y dignidad especiales: sólo el hombre, de entre todos los seres de la tierra, es persona y por ello es lo más valioso, lo más digno; es decir, por el hecho de ser persona, el hombre posee una dignidad que viene reclamada por su propia naturaleza. Esta suprema dignidad de la persona humana constituye un principio metafísico fundamental que implica que cada persona sea única e irrepetible, y que goce de un valor absoluto por sí misma, por lo que no puede ni debe ser tratada como un simple «objeto» o «cosa», sino que exige que sea siempre considerada como «alguien», como un «sujeto».

Así, entre todas las criaturas, únicamente la persona es «buscada por sí misma» y es un fin, mientras que los otros seres son medios para la persona. Y esta afirmación debe ser entendida en el contexto de la doctrina bofilliana acerca de la «escala de los seres», según la cual los seres de la naturaleza están gradualmente ordenados en diferentes especies en razón de su mayor o menor perfección o plenitud de ser.⁴⁵

Por consiguiente, Bofill considera que, en el universo creado, solamente la persona se nos presenta como siendo propia y plenamente un bien, ya que sólo ella dice razón de fin y no simplemente de medio. De aquí que, en la escala de los seres según los grados de perfección, en los niveles inferiores a la persona humana exista una primacía o superioridad de la especie sobre el individuo, ya que este último está al servicio de

43. Bofill concibe el amor como una perfección análoga, como análogos son los valores de cosa y persona que especifican sus géneros principales. De aquí su distinción entre el amor de dominio o de cosa y el amor de amistad o de persona. Sin embargo, puntualiza que: «... el amor propiamente dicho es el amor de comunión, el amor de amistad que busca al amigo no por el propio provecho, sino por sí mismo, por lo que es y vale, por su dignidad y su virtud; el amor que no es egoísta» (BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 146).

44. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 248, nota 79.

45. Los grados de perfección que aparecen en la escala de los seres no son concreciones o determinaciones contenidas en alguna categoría de los entes, sino que constituyen distintas participaciones del ser: los grados de perfección no pueden ser adecuadamente entendidos si no es como «grados» en la mayor y más perfecta posesión del ser, ya que, según hemos visto, para Bofill toda perfección y nobleza de cualquier ente le pertenece según su ser.

la especie. Únicamente en el grado personal de la escala de los entes se da una primacía de lo singular, y no una subordinación a la especie, pues cada una de las personas es única, irrepetible, valiosa por sí misma.

Mientras todos los demás seres tienen una naturaleza particular, parcial, y dicen razón de parte; la persona, en cambio, emerge entre ellos dotada de los caracteres de un todo. De esta manera, la persona es el único ser individual que tiene, como tal, un interés propio y se nos presenta «como valor autónomo: como fin y centro, como decisión y amistad, como sabiduría y comedimiento».⁴⁶

Si resumimos todo lo dicho hasta ahora vemos que, a partir del análisis de los supuestos e implicaciones que conlleva la definición bofilliana de la persona como «substancia individual de naturaleza racional», constatamos que todas las propiedades de la persona, así como su suprema dignidad, tienen su fundamentación implícita en la doctrina metafísica de la participación del ser.

La persona, ser social y político

Hasta ahora hemos estado refiriéndonos a la persona desde su vertiente individual, olvidándonos de reflejar un aspecto esencial como es su necesidad de relacionarse con los demás: la persona es un ser social y político que siente la necesidad de relacionarse con los otros hombres, de mantener con ellos relaciones interpersonales,⁴⁷ que, en definitiva, está afectada por lazos de interdependencia.

Así, para Bofill, «sumergida por necesidades a la vez materiales y espirituales en una Sociedad, la persona humana encuentra en ella, de modo especialmente inmediato, su Mundo».⁴⁸ Sin embargo, puntualiza que «la sociedad es exigencia de la persona no sólo en razón de sus necesidades materiales y espirituales, que no podría satisfacer en soledad, sino, más profundamente, en razón de su perfección y plenitud, que se comunica y expande en la mutua comprensión y amistad».⁴⁹

Así pues, Bofill considera que «el hombre ha nacido para vivir en sociedad, y sólo en comunidad con sus semejantes puede alcanzar la

46. BOFILL, J., Tesis doctoral: *El concepto de perfección*, op. cit., p. 21.

47. «En la mesura que la unitat ontològica de l'home es caracteritza com la unitat personal d'un "jo", el seu correlat ontològic propi ha d'ésser, necessàriament un "tu". El context ontològic de l'home és primordialment interpersonal» (BOFILL, J., «D'una teoria de l'acte a una teoria de la relació interpersonal», en idem, *Obra filosòfica*, op. cit., p. 223).

48. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 59.

49. BOFILL, J., «La primacía de la persona según la doctrina de Santo Tomás», en *Cristiandad* (Barcelona), 216 (1953), pp. 110-111 y 124, p. 124.

perfección».⁵⁰ En este sentido afirma que «mirando en qué consiste la perfección del hombre, veremos el modelo según el cual ha de estimarse la perfección de toda sociedad».⁵¹ De aquí su conclusión de que la perfección de toda sociedad consiste en la recta compenetración de tres elementos: «Autoridad», «Jerarquía» e «Individuo»,⁵² que no son sino la traducción a nivel sociológico de los elementos constitutivos de la perfección de todo ser: Principio, Medio y Fin.⁵³ Y esta reducción a sus «raíces metafísicas»⁵⁴ es, según sus propias palabras, un claro «ejemplo de cómo incluso los problemas sociológicos se relacionan con la metafísica más abstracta».⁵⁵

Por tanto, para Bofill no sólo «la Sociedad es una unidad interpersonal» y «las relaciones sociales –incluso las más materiales– deben plantearse como relaciones interpersonales»,⁵⁶ sino que, además, «la relación interpersonal como tal se funda siempre en sentimientos de estima: porque es de la razón de persona la dignidad».⁵⁷ De aquí su constante reivindicación de la «necesidad sentida de una doctrina y de una ordenación social que restaure a la persona en el lugar de dignidad que por su naturaleza reclama».⁵⁸

Sin embargo, el hombre no es tan sólo «animal social», sino «animal político», por lo que «la perfección de la persona humana exige que se la encuadre –y en lo temporal, se la subordine– a un Estado: porque sólo en la “Civitas”⁵⁹ –y no por la mera convivencia con sus semejantes (...)–

50. Idem, «¿“Personalismo” o “Naturalismo”?, en *Cristiandad* (Barcelona), 118 (1949), pp. 74-76, p. 76.

51. Idem, «Autoridad, jerarquía, individuo», en *Obra filosófica, op. cit.*, p. 22.

52. *Ibid.*, p. 21.

53. «La sociedad, como todo ser, encuentra su perfección en estos tres elementos: principio, medio y fin» (BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 23). «Autoridad, Jerarquía e Individuo constituyen (...) en toda sociedad aquellos tres elementos –Principio, Medio y Fin– que Santo Tomás, siguiendo la tradición agustiniana, pone como constitutivos de la perfección de todo ser» (BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 11).

54. Cf. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 23.

55. BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 11.

56. Idem, «La primacía de la persona, según la doctrina de Santo Tomás», *op. cit.*, p. 110.

57. Idem, Tesis doctoral: *El concepto de perfección, op. cit.*, p. 33; Cf. SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, III, q. 2, a. 3.

58. BOFILL, J., «Actualidad psicológica de la filosofía de Santo Tomás», *op. cit.*, p. 106.

59. «La palabra Estado puede tomarse en dos sentidos: ya para significar las personas y funciones rectoras de la sociedad, y en este sentido se opone a la Nación, ya como expresión de la colectividad social misma, en tanto que políticamente organizada, es decir, la Sociedad civil perfecta» (BOFILL, J. *La escala de los seres, op. cit.*, p. 224, nota 35).

Y es en este segundo sentido en el que hay que entender su interpretación del Estado como «Civitas».

puede alcanzar la plena expansión de su ser». ⁶⁰ Así, para Bofill la actividad política es una actividad profundamente humana que abre paso a una serie de relaciones con los otros hombres y la comunidad destinada a organizar los cauces de la libertad: «... La liberación del trabajo abre paso de suyo a una actividad profundamente humana: la actividad política. Cuando la liberación del trabajo deja lugar para la actividad política, se emerge del orden técnico para ingresar en el orden social en sentido estricto, pues se trata de relaciones que, sin bien deben contar con la mediación de la materia, no tienen a ésta directamente por término, sino a los otros hombres y a la comunidad. La actividad política es constitutivamente asunto de hombres libres, para organizar libremente los cauces de su libertad». ⁶¹

El respeto a la dignidad humana: la persona, sujeto de derechos y deberes

Nuestro autor considera que el objeto del Estado no es otro que la «promoción del bien común», el cual consiste en favorecer el desarrollo integral de la persona humana: «El bien común, cuya conservación constituye el fin mismo del Estado, ha de concebirse (...) como el conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona». ⁶² Y en esta colectividad social políticamente organizada que es el Estado, Bofill destaca la importante función realizada por la autoridad, cuyo análisis introduce haciéndose eco de lo que él califica como «un problema que ha dado pie, históricamente, a amplias discusiones» y que no es otro que el planteamiento de «¿Cómo la subordinación a una autoridad, a una jerarquía, es compatible con la libertad, con la dignidad personal? ¿Cómo, sin perder esta dignidad, puede un hombre ser medio para otro?». ⁶³

A fin de dar respuesta a estas cuestiones, nuestro autor establece que existen tres diferentes modos de subordinación:

1. La subordinación por violencia, que «repugna, intrínsecamente, a la dignidad personal» ⁶⁴: «Esta subordinación recoge todos aquellos casos en que, por un medio coactivo cualquiera, una persona constituye

60. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 59.

61. Idem, «La vertiente técnica y la vertiente especulativa de la ciencia», en *Obra filosófica*, op. cit., p. 202.

62. BOFILL, J., «Intervención del Estado en la vida social», en *Cristiandad* (Barcelona), 375 (1962), pp. 111-113, p. 113.

63. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica*, op. cit., p. 20.

64. *Ibid.*, p. 20.

a otra en medio para sí. Es el caso de la tiranía en el orden político, o de la esclavitud en el orden social».⁶⁵

2. En segundo lugar, «la subordinación voluntaria, libre, por iniciativa propia, que tiene lugar en el contrato. Es la cesión de derechos o bienes de una persona a otra, ordenadamente, en cuanto esto reporta al cedente un bien superior».⁶⁶

3. Por último, la subordinación por autoridad: «No es una subordinación por violencia, como no lo es por libre iniciativa propia: es una subordinación por naturaleza. Se distingue de las dos anteriores en que no mira el bien de la persona superior, sino de la inferior; se asemeja a la primera en que está dotada de poder coactivo».⁶⁷

Para Bofill, la autoridad crea y mantiene la posibilidad de un orden político y, lejos de obstaculizar la libertad de los individuos, considera que es condición de posibilidad de la libertad misma, la cual debe suscitar y fomentar en razón de su propia esencia⁶⁸: «Su fin es la realización y potenciación de la libertad individual, ordenándola a un bien común que abraza y funda los simples bienes particulares, a los que, sin embargo, la libertad quedaría reducida en su ambición y en su ejercicio de encontrarse abandonada a sí misma. Pero una libertad particularizada no es ya, en rigor, libertad. Dicho en otros términos, la autoridad tiene como fin intrínseco fomentar centros de autonomía personal, capaces de considerar precisamente por ser tales, al bien común como su bien propio...».⁶⁹

Pero, además, considera que la autoridad debe permitir el libre juego de la libertad, ya que «a la libertad no se llega, en definitiva, sino por el ejercicio de la libertad misma».⁷⁰ En este sentido, es consciente del riesgo real de desobediencia que es inherente a la autoridad política como tal, pero afirma que «todo despotismo o dirigismo son falsos modos de enfrentarse con este riesgo».⁷¹ No obstante, asegura que «la autoridad puede y debe disponer de fuerza coactiva», ya que sin ella «no

65. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 20.

66. *Ibid.*, p. 20.

67. *Ibid.*, p. 20. «... La noción de autoridad implica en sí, en primer lugar, la idea de excelencia; en segundo lugar, la idea de virtud, de poder. «La palabra autoridad incluye, pues, la idea de superioridad, de mayor perfección o bondad que aquello que le está sometido... » Otro carácter distintivo de la verdadera autoridad: el buscar el bien de los subordinados» (BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 13).

68. Cf. BOFILL, J., «La vertiente técnica y la vertiente especulativa de la técnica», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 203).

69. *Ibid.*, p. 202.

70. *Ibid.*, p. 203.

71. *Ibidem*. Frente al peligro de los regímenes de fuerza o de cierto dirigismo tecnócrata, Bofill afirma que: «La autoridad debe, por el contrario, estribar sobre las unidades y sobre las virtudes naturales presupuestas en la vida política y hacerlas evolucionar y expandir dentro de su propia línea hasta constituir tradiciones» (*Ibid.*).

podría oponerse a las tendencias anarquizantes, que conducen a la absolutización de los bienes particulares de un individuo o grupo y niegan, por ello mismo, la libertad».⁷²

En definitiva, Bofill concibe la autoridad como un poder (si bien no todo poder es autoridad, ni tampoco toda autoridad es un poder), y, más concretamente, como un poder moral que incluye, al mismo tiempo, la capacidad de hacerse obedecer por coacción y un poder jurídico⁷³: «... la autoridad es un poder moral, y puesto que es un poder de gobernar, es decir, de conducir a un ser a su fin, su sujeto, su depositario ha de ser inteligente; ha de conocer, en efecto, la razón de fin, la conducencia de los medios a él, ha de ser capaz de establecer las necesarias relaciones de dependencia de éstos con respecto a aquél; ha de ser capaz, en una palabra, de “legislar”».⁷⁴

Bofill concibe la ley como una «ordenación de la razón al bien común»⁷⁵ que «tiende al establecimiento del orden de la justicia entre los súbditos; del orden objetivo del derecho que respeta en cada uno lo que es, su verdad».⁷⁶ Así pues, su concepción de la ley no es compleja, pues considera que el derecho positivo debe ser expresión de la ley natural, si bien es consciente de que dicha coincidencia difícilmente se da en nuestra sociedad actual: «Nuestra sociedad ha perdido el contacto con el ser y la firmeza de sus leyes (que se traducen, al nivel humano, en la ley natural...)».⁷⁷

Así, para Bofill, la ley debe manifestar las leyes del ser, fundamentándose en la propia naturaleza, ya que debe expresar la ley inscrita de manera indeleble en la misma naturaleza humana. Por tanto, se opone a la opinión de quienes consideran que la obligatoriedad de la ley atenta contra la dignidad de la persona coartando su libertad: «Este disgusto por la ley, que nace de su obligatoriedad, hace decir a muchos que ella atenta a nuestra dignidad. No hay tal. La obligatoriedad de la Ley no coarta, de sí, nuestra verdadera libertad (ni quita, por consiguiente, el mérito o valor moral de nuestros actos), sino el mal uso de la misma; elimina tan sólo la posibilidad de desorden, que es nuestra mayor imperfección».⁷⁸

Llegados a este punto, y una vez examinados sus supuestos metafísi-

72. BOFILL, J., «La vertiente técnica y la vertiente especulativa de la técnica», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 202.

73. Cf. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 14.

74. *Ibid.*, p. 14.

75. BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 122.

También caracteriza la ley en los siguientes términos: «... el amor del Bien (...) es el fin de la Ley» (*Ibid.*, p. 122). «La plenitud y perfección de la Ley es el Amor» (*Ibid.*, p. 123).

76. BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 122.

77. Idem, «La verdad y la paz. La responsabilidad del cristiano», en *Cristiandad* (Barcelona), 263 (1955), pp. 81-82, p. 81.

78. Idem, *La escala de los seres, op. cit.*, p. 122.

cos, sociológicos y políticos, nos hallamos ya en condiciones de entender las implicaciones de aquella cuarta definición bofilliana de la persona como «un sujeto capaz de derechos y obligaciones»⁷⁹ y que, según nuestro autor, nos indica que la persona está afectada por «lazos de interdependencia». Esta idea es expresada en su obra *La escala de los seres*, donde afirma que «tan sólo la persona, en efecto, es sujeto de derechos y deberes, tan sólo ella tiene un valor individual absoluto».⁸⁰

Bofill no especifica cuáles son estos derechos aunque, considerando el conjunto de su pensamiento, podemos deducir fácilmente que coinciden con los derechos naturales de la persona; es decir, con aquellos derechos que se fundan en la naturaleza humana y defienden las inclinaciones fundamentales de la misma, y que nuestro autor califica como «supraestatales»: «... los derechos supraestatales, de origen natural, de la Persona se extienden también a su cuerpo y a sus bienes y los protegen...».⁸¹

El hombre, por su naturaleza,⁸² está esencialmente inclinado a conservar y prolongar su vida, y de aquí nace el derecho a la vida y a la defensa de la misma, a la integridad de su cuerpo, así como el derecho a los medios de subsistencia que permitan su conservación y desarrollo. Para Bofill, los derechos humanos coincidirían con los derechos naturales de la persona ya que, tanto en el caso de los derechos naturales como en el de los derechos humanos, se trata de los derechos primarios o fundamentales, que resultan de modo inmediato o casi inmediato de las inclinaciones naturales del hombre.

No obstante, debemos recordar, tal y como ya advertimos en un principio, que Bofill no desarrolla explícitamente esta cuestión relativa a los derechos humanos como tales. Pero en su obra encontramos una constante preocupación por salvaguardar y reivindicar la dignidad de la persona, lo que le lleva a rechazar todo intento de ocuparse del hombre olvidando el aspecto personal y único de cuanto como a hombre le afecta.⁸³ Así, en toda convivencia humana bien ordenada hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío,⁸⁴ y que, por

79. BOFILL, J., «Autoridad, jerarquía, individuo», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 19.

80. Idem, *La escala de los seres, op. cit.*, p. 121.

81. *Ibid.*, p. 225, nota 35.

82. Bofill define la naturaleza como «la impresión que lleva todo ser en sus entrañas, de su fin objetivo, del fin que ha de constituir su bien definitivo, su ultimada perfección» (BOFILL, J., «El hombre y su destino», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 82).

83. Cf. BOFILL, J., «Actualidad psicológica de la filosofía de Santo Tomás», *op. cit.*, p. 105.

84. «Si el hombre es lo que quiere ser, y anteriormente a esto es lo que cree ser, de modo más fundamental todavía el hombre, sencillamente, “es lo que es”. Si él tiene, por su inteligencia y por su libertad, el poder de determinarse por sí mismo, el

tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanar inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes serían, por ello, universales e inviolables.

De esta manera, el hombre tendría un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, ya que no se trataría simplemente del derecho a la vida, sino a una vida digna. Y con la dignidad de la persona humana concuerda el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir al bien común.

Por tanto, si abordamos los derechos humanos de los ciudadanos en cuanto tales, es decir, de las personas humanas consideradas como partes⁸⁵ o miembros de la sociedad política perfecta que para Bofill es el Estado, comprobamos que si bien dichos derechos son muy variados existe uno que los engloba a todos y que es el derecho a obrar en pro del bien común. Y ya hemos visto cómo esta promoción del bien común, que es concebido como el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, ejerce una importante función para Bofill como favorecedor del desarrollo integral de la persona.

Además, este derecho, en la misma generalidad con que aquí lo tomamos, es a la vez una obligación, urgida precisamente por las relaciones de justicia: «Los sentimientos de respeto⁸⁶ están en la base de

poder de introducir sus proyectos entre las impresiones que del exterior le vienen y sus propias reacciones personales; si escapa en su conducta al automatismo del instinto y es dueño en la misma medida de su propio destino, es porque posee una peculiar naturaleza» (BOFILL, J., «El hombre y su destino», en idem, *Obra filosófica, op. cit.*, p. 82).

85. Relacionado con esta cuestión el propio Bofill matiza que: «La palabra "parte", empleada para caracterizar la situación de la persona dentro del todo social –cuando decimos que la persona "forma parte" de la Sociedad– no implica que la persona sea mera "parte" de ella como una pieza es parte de una máquina o un miembro lo es del organismo... el miembro de una comunidad social no pierde, sino que conserva su personalidad, el dominio de sí y su libertad de iniciativa incluso en su subordinación al bien común...» (BOFILL, J., «La primacía de la persona según la doctrina de Santo Tomás», *op. cit.*, p. 110). «La concepción "colectivista", o "centralista", de la Sociedad como un "todo" del que sus miembros son "partes" tiene un primer adversario en el "individualismo"; solución con la que viene alternando pendularmente en la Sociedad moderna, pero que no trasciende al colectivismo toda vez que se apoyan en unas mismas bases. De aquí que varios pensadores, de escuela y formación diversas, hayan buscado en la noción de "persona" que nos ocupa la posibilidad de superar el plano mismo en que la disyuntiva "colectivismo-individualismo" se plantea» (*Ibid.*, p. 111).

86. Bofill caracteriza el «respeto» en los siguientes términos: «Cuando la admiración va a la persona como persona, cuando la grandeza a que ella atiende es la dignidad propia de la persona, la admiración cambia de género: se transforma en el sentimiento, completamente nuevo y original, de reverencia o respeto. »... el respeto va esencialmente a la persona y el misterio que lo provoca es el de su conciencia y de su libertad» (BOFILL, J., *La escala de los seres, op. cit.*, p. 120).

todo orden social (...). Este orden, fundado en el respeto, es el de la justicia. Ella es una relación estrictamente "interpersonal": porque tan sólo la persona, en efecto, es sujeto de derechos y deberes, tan sólo ella tiene un valor individual absoluto y que, por consiguiente, no me es lícito sacrificar en mi provecho.

»La justicia es la salvaguardia de nuestra dignidad personal, a la par que es su reconocimiento... Al puntualizar estrictamente para cada uno el valor de su respectiva dignidad, la justicia nos hace solidarios, en efecto, en ella; de suerte que todo atentado a la dignidad personal de mi prójimo es un atentado a mi propia dignidad personal.

»Así, la justicia crea una primera forma de unidad. No es todavía la unión afectiva de la amistad⁸⁷ que es el fin de la Ley, pero sí una unión afectiva, como la que se da entre quienes colaboran en una empresa común. La justicia equilibra las fuerzas sociales, dando a cada uno lo que se le debe. Las prestaciones de cada uno para el bien común deben compensarse por los demás con contra-prestaciones equivalentes: ya con equivalencia estricta, de igualdad rigurosa, en la justicia conmutativa; ya de proporcionalidad en la distributiva».⁸⁸

Los derechos que hasta aquí hemos recordado implícita o expresamente⁸⁹ están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes⁹⁰; y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor.

Asimismo, es consecuencia de lo dicho, en la sociedad humana, a un determinado derecho de cada hombre corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque para Bofill cualquier derecho fundamental del hombre deriva su fuerza moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber.

Por tanto, al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás. Por esto, una convivencia humana rectamente ordenada exige que se reconozcan y se respeten mutuamente los derechos y los deberes. Y además, la dignidad de la persona humana también requiere que el hombre, en sus actividades, proceda por propia iniciativa y libremente.

Por último, y a modo de conclusión, podemos afirmar que la persona

87. «[Las relaciones de justicia] se apoyan en los sentimientos de respeto, de honor, de admiración, de obediencia; crean entre los hombres una unidad de semejanza, enlazándolos en la participación de una dignidad común. La amistad, en cambio, los une en una fusión íntima, física, hace de ellos una sola cosa» (BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., p. 125).

88. BOFILL, J., *La escala de los seres*, op. cit., pp. 121-122.

89. En este sentido debemos advertir que no se ha pretendido ofrecer una enumeración completa de los derechos humanos ni de los derechos naturales que los constituyen y fundamentan, ya que dicha enumeración no se encuentra en la obra bofilliana.

90. Así, por ejemplo, al derecho del hombre a la existencia corresponde el deber de conservarla.

constituye uno de los principales temas de la reflexión filosófica bofilliana. Así, Bofill considera que el hombre posee una peculiar naturaleza cuyos fundamentos metafísicos hemos analizado. Y precisamente por el hecho de ser persona, el hombre posee una dignidad que viene reclamada por su propia naturaleza. Es decir, la misma naturaleza humana sirve de fundamento a esta suprema dignidad de la persona que implica que cada persona sea única e irrepetible, que posea un valor absoluto por sí misma y no pueda ser considerada un simple medio. Y esta dignidad de la persona implica el reconocimiento de una serie de derechos (y sus respectivos deberes), tanto en el ámbito individual como colectivo, que se fundamentan en la ley natural que traduce a nivel humano las leyes del ser.⁹¹

FRANCISCA TOMAR ROMERO
Universidad de Barcelona

91. Cf. BOFILL, J., «La verdad y la paz. La responsabilidad del cristiano», *op. cit.*, p. 81.